

III. OTRAS DISPOSICIONES

AUGAS DE GALICIA

EXTRACTO de la Resolución de 28 de marzo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2025 con carácter plurianual (código de procedimiento AU301E).

BDNS (Identif.): 826165.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826165>

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos responsables de sistemas de abastecimiento que den servicio a una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y convocar estas subvenciones para el año 2025 (código de procedimiento AU301E).

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 28 de marzo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia en el marco del Plan



de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2025 con carácter plurianual (código de procedimiento AU301E).

Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por un importe de un millón de euros (1.000.000,00 €) con cargo a la anualidad 2025 y un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) con cargo a la anualidad 2026, con fondos procedentes del MRR, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la UE-NextGenerationEU.

El importe de las subvenciones será del 100 % de la inversión de la actuación propuesta, excluido el impuesto sobre el valor añadido, con el límite máximo de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) por solicitud, hasta agotar el crédito disponible previsto en la resolución.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 23 de abril de 2025 y finalizará a las 14.00 horas del día 23 de mayo de 2025.

Santiago de Compostela, 28 de marzo de 2025

Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta de Augas de Galicia

